

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°011-2025-MDP/ALC.

Paucará, 27 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025 de fecha 22 de enero del 2025, sobre la agenda: Oficio N°012-2024, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el alcalde del Centro Poblado de Pampapuquio, Informe N° 0063-2025-GDS/MDP, de fecha 21 de enero del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social, Informe N°046-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre apoyo con materiales para construcción de tanques de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 012-2024, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el alcalde del Centro Poblado de Pampapuquio, quien solicita apoyo con diferentes materiales para construcción de tanques de agua para el Centro Poblado de Pampapuquio;

Que, mediante el Informe N° 0063-2025-GDS/MDP, de fecha 21 de enero del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual remite para su Opinión Presupuestal y aprobación mediante sesión, para el apoyo con diferentes materiales para construcción de tanques de agua para el Centro Poblado de Pampapuquio;

Que, mediante Informe N° 046-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remito opinión presupuestal mencionando que, no cuenta con disponibilidad presupuestal, para para el apoyo con diferentes materiales para construcción de tanques de agua para el Centro Poblado de Pampapuquio;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 001 – 2025, de fecha 22 de enero de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME DESAPRUEBAN** sobre el apoyo con diferentes materiales para construcción de tanques de agua para el Centro Poblado de Pampapuquio, por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025 de fecha 22 de enero del 2025, se desaprobó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°011-2025-MDP/ALC.

ACUERDA:

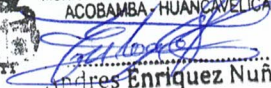
ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR el apoyo con diferentes materiales para construcción de tanques de agua para el Centro Poblado de Pampapuquio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará para su conocimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODOSIO HUARCAYA HUANCAUÑA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA (e)

